



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María José Novoa Vásquez** señala, “los trabajos que se habían estado haciendo entre segunda etapa y 17 de marzo sobre nivelación se retomen, porque ha quedado como que solamente se ha trabajado una zona y ha quedado pendiente la zona posterior la parte de atrás queda con la recta del señor Kaseli y los ingresos a 17 de marzo están para hacer un trabajo de perfilado más que de nivelación, un pequeño perfilado de repente si es que contamos con tierra amarilla colocarle su tierra amarilla y hacer una programación de riego de por lo menos unas dos veces a la semana que pase la cisterna como mínimo para mantenerlo esa zona controlado el tema del polvo”;

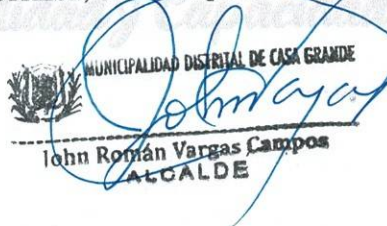
Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por la regidora **María José Novoa Vásquez**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** a fin de que se retomen los trabajos de “perfilado” entre la II Etapa de la Urb. Miguel Grau y la 17 de marzo de Casa Grande, lo que ha quedado pendiente, para que posterior a ello la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** realice la programación de riego de 1 o 2 veces a la semana con la cisterna para evitar el polvo se esparza, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

